



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/39/574
12 octubre 1984
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo noveno período de sesiones
Tema 3 del programa

CREDENCIALES DE LOS REPRESENTANTES EN EL TRIGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL

Primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes

Presidente: Sr. Dago TSHERING (Bhután)

1. En su primera sesión plenaria, celebrada el 18 de septiembre de 1984, la Asamblea General, de conformidad con el artículo 28 de su reglamento, constituyó para su trigésimo noveno período de sesiones una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los siguientes Estados Miembros: Bhután, Costa de Marfil, Cuba, China, Estados Unidos de América, Guinea Ecuatorial, Italia, Paraguay y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
2. La Comisión de Verificación de Poderes celebró su primera sesión el 11 de octubre de 1984.
3. El Sr. Dago Tshering (Bhután) fue elegido Presidente por unanimidad.
4. La Comisión tuvo ante sí un memorando del Secretario General, de fecha 10 de octubre de 1984, sobre el estado de las credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General. En el memorando se indicaba que, al 10 de octubre, habían presentado credenciales expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General, 127 Estados Miembros (Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Arabia Saudita, Argelia, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Belice, Bhután, Birmania, Bolivia, Bostwana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burundi, Camerún, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Costa de Marfil, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Chipre, Dinamarca, Djibouti, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, España, Estados Unidos de América, Etiopía, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guinea Ecuatorial, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Iraq, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jamaica, Japón, Jordania, Kampuchea Democrática, Kenya, Kuwait, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia,

Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, México, Mongolia, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Centroafricana, República Democrática Alemana, República Democrática Popular Lao, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Samoa, Santa Lucía, Santo Tomé y Príncipe, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sudán, Suecia, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire y Zambia).

5. El Asesor Jurídico explicó a la Comisión que el memorando del Secretario General se refería únicamente a los Estados Miembros que habían presentado credenciales oficiales de conformidad con el artículo 27 del reglamento de la Asamblea General. El Asesor Jurídico señaló también que el Secretario General informaría más adelante a la Comisión acerca de las credenciales de los representantes de otros Estados Miembros participantes en el trigésimo noveno período de sesiones cuyas credenciales oficiales no se habían recibido hasta el momento de celebrarse la primera sesión de la Comisión.

6. En relación con las credenciales de los representantes de los Estados Miembros a los que se había referido el Secretario General en su memorando, formularon declaraciones los representantes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Cuba, China, los Estados Unidos de América, la Costa de Marfil, Italia y el Paraguay.

7. El Representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas declaró que la delegación de su país estimaba necesario exponer su posición respecto de las credenciales de los representantes de la llamada "Kampuchea Democrática". No era un secreto para nadie que en ningún mapa geográfico ni en la realidad de la vida política internacional había país alguno denominado "Kampuchea Democrática". Existía un Estado, la República Popular de Kampuchea, creado por la voluntad del pueblo kampucheano, que había sobrevivido a los bárbaros bombardeos de la Fuerza Aérea de los Estados Unidos y al genocidio de la camarilla de Pol Pot. El Gobierno de la República Popular de Kampuchea, establecido sobre la base de elecciones libres, democráticas y de carácter universal, estaba conduciendo firmemente al país por el camino de la reconstrucción nacional. En condiciones difíciles con el apoyo de países amigos, la República Popular de Kampuchea había logrado un éxito notable en la restauración de la economía nacional y la construcción de una nueva vida. La República Popular de Kampuchea seguía sistemáticamente una política de paz y cooperación, y abogaba con energía y firmeza por que se normalizara la situación en el Asia sudoriental y se estableciera allí una zona de paz, estabilidad y cooperación. El prestigio internacional de la República Popular de Kampuchea se iría fortaleciendo cada vez más. Su política interna y externa gozaba del apoyo total del pueblo kampucheano. Kampuchea había escogido el camino del desarrollo histórico y el progreso social, y nadie podría invertir el curso de la historia. La delegación de la Unión Soviética era partidaria resuelta de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de Kampuchea en las Naciones Unidas. Reconocer a los representantes de la República Popular de Kampuchea el legítimo derecho a hablar en nombre de su país y del pueblo

kampucheano sería la única solución justa, que cumpliría las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y mantendría la autoridad de la Organización. En cuanto a las personas que todavía aparecían en los recintos de las Naciones Unidas como delegados de la denominada "Kampuchea Democrática", no representaban a nadie más que a los elementos que el pueblo kampucheano había repudiado durante su lucha por la liberación. El "Gobierno de Coalición de Kampuchea Democrática" no era más que una máscara concebida para que sirviera de disfraz a la camarilla de asesinos de Pol Pot. Su presencia en las Naciones Unidas constituía un insulto a la memoria de millones de kampucheanos que habían caído víctimas del genocidio perpetrado por la camarilla de Pol Pot y menoscababan el prestigio de las Naciones Unidas. La camarilla de Pol Pot, que había sido expulsada del país por su propio pueblo, también debía ser expulsada de las Naciones Unidas. Por esas razones, la delegación de la Unión Soviética se oponía a que se reconocieran las credenciales de los representantes de la denominada "Kampuchea Democrática".

8. El mismo representante declaró también que deseaba reafirmar la posición de la delegación de la Unión Soviética con respecto al no reconocimiento de las credenciales de los representantes del régimen fascista de Chile.

9. El representante de Cuba declaró que en 1979, cuando la camarilla de Pol Pot abandonó Kampuchea, habían conmovido al mundo los actos de barbarie cometidos contra la población de ese país, sólo comparables a los cometidos por el fascismo durante la Segunda Guerra Mundial. Había habido persecuciones, torturas y asesinatos en masa, atrocidades difíciles de comprender. La camarilla de Pol Pot, que había atacado a su propio pueblo, en forma que constituía un genocidio, ahora pretendía representarlo. El pueblo kampucheano, con un gobierno popular, estaba intentando en la actualidad restañar las heridas del pasado. Ya no existía la ciudad espectral de Phnom Penh, abandonada por la camarilla de Pol Pot. Las Naciones Unidas debían reconocer la prometedora realidad de la Kampuchea de hoy. El Gobierno de Phnom Penh estaba respondiendo a las esperanzas del pueblo y, por ello, sería absurdo reconocer a los carníceros de Pol Pot como representantes de Kampuchea. El único representante del pueblo era el Gobierno que él había elegido, el Gobierno de la República Popular de Kampuchea. Ese Gobierno era el que debía representar a Kampuchea en las Naciones Unidas.

10. El representante de China declaró que, con respecto a la cuestión de las credenciales de Kampuchea Democrática, era de público conocimiento que Kampuchea Democrática, desde su fundación, era Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas y que los representantes de Kampuchea Democrática habían participado en todos los períodos de sesiones anteriores de la Asamblea General y en conferencias internacionales de todo tipo en nombre del pueblo kampucheano. Estos eran hechos históricos innegables. Con arreglo a los Propósitos y Principios de la Carta de las Naciones Unidas, la legitimidad de un Estado no debía ponerse nunca en tela de juicio por el solo hecho de que ese Estado hubiera sido objeto de una agresión extranjera. Además, en el caso de Kampuchea Democrática, su Gobierno de Coalición estaba dirigiendo eficazmente a las fuerzas armadas patrióticas y a la población de ese país en una justa lucha contra la invasión extranjera y había logrado numerosas victorias. Kampuchea Democrática era un Estado soberano amante de la paz, neutral, independiente y no alineado. Las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General eran plenamente auténticas y válidas, ya que satisfacían por entero las disposiciones

/...

pertinentes del reglamento de la Asamblea General y los requisitos de las Naciones Unidas. La delegación de China reafirmaba su aceptación de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática, y se oponía a todo intento de legitimizar la agresión extranjera contra Kampuchea y no consentiría nunca que se impusiera a las Naciones Unidas un régimen títere apoyado por tropas agresoras extranjeras.

11. Ese mismo representante reiteró la posición de la delegación de China de que el hecho de que se hubiera permitido que el representante de Afganistán, Sr. Dost, participara en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, no debía interpretarse como una aceptación del statu quo resultante de la invasión armada de Afganistán.

12. El representante de los Estados Unidos de América dijo que le parecía sumamente curioso oír que los partidarios del Khmer Rouge habían descubierto de pronto los derechos humanos. Las credenciales de Kampuchea Democrática estaban en orden y cumplían los requisitos del artículo 27 del reglamento. Esas credenciales se habían aceptado en los anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General y se debían aceptar para el actual período de sesiones. El fondo de la situación en esa región se debatiría posteriormente en el foro apropiado.

13. El mismo representante lamentó que la delegación soviética hubiera planteado objeciones a las credenciales de Chile. Esas credenciales estaban en orden y no había absolutamente ningún fundamento para cuestionar su aceptación por la Comisión de Verificación de Poderes. A su juicio, la objeción soviética sólo significaba que a la Unión Soviética no le gustaba el Gobierno de Chile. Si todos hicieran caso omiso del carácter técnico de las responsabilidades de la Comisión y, en vez de ello, plantearan objeciones a las credenciales de los gobiernos que no les gustaban reinaría el caos.

14. El representante de los Estados Unidos añadió que, por respeto al carácter técnico de la verificación de las credenciales, su delegación no había opuesto objeciones a las credenciales de los representantes del Afganistán, pero ello no se debía interpretar como una aceptación de la situación que existía como consecuencia de la agresión extranjera que ese país había padecido desde el Norte, a saber, de la Unión Soviética.

15. El representante de la Costa de Marfil dijo que el diálogo como principal instrumento para el arreglo de todas las controversias en las relaciones internacionales seguía siendo la piedra angular de la política exterior de la Costa de Marfil. El diálogo no equivalía forzosamente a la aceptación o aprobación de una política determinada. La Costa de Marfil creía plenamente en ese principio para el arreglo pacífico de las controversias y era una ferviente defensora del principio de la universalidad en el sistema de las Naciones Unidas. Con ese espíritu, su delegación había examinado las credenciales de las delegaciones en el trigésimo noveno período de sesiones para asegurarse de que estuvieran de acuerdo con las disposiciones del artículo 27 del reglamento. Todas las credenciales presentadas estaban de acuerdo con ese artículo, eran válidas y se debían aceptar. La aceptación de esas credenciales por parte de su delegación no suponía en modo alguno que hubiera tomado una posición respecto de cualquier controversia que actualmente tuviera lugar en las relaciones internacionales.

16. El representante de Italia manifestó que su país siempre había apoyado la validez de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática, que siempre habían sido aceptadas por la Asamblea General. Esas credenciales estaban totalmente de acuerdo con el artículo 27 del reglamento y, ya que la situación no había cambiado, no había motivos para adoptar una actitud diferente en el actual período de sesiones.

17. El representante del Paraguay dijo que su delegación consideraba que el memorando del Secretario General reflejaba plenamente la validez de las credenciales presentadas. En el caso de las credenciales de los representantes de Kampuchea Democrática, el Paraguay reafirmaba su posición de que esas credenciales eran válidas.

18. El mismo representante añadió que en lo que respecta a las credenciales de los representantes de Chile no había fundamentos jurídicos para cuestionar las credenciales de ese país.

19. El representante de la Unión Soviética declaró que su delegación consideraba totalmente improcedentes las observaciones que se habían formulado en la Comisión con respecto a la República Democrática del Afganistán - país soberano y no alineado, y Miembro de pleno derecho de la Organización - y se basaban en una deformación maliciosa de las realidades y los hechos históricos. Las observaciones formuladas por los representantes de los Estados Unidos y de China sólo podían considerarse un ejemplo de guerra psicológica y un intento inadmisible de injerirse en los asuntos internos de un Estado Miembro de las Naciones Unidas, intento que violaba la Carta y era contrario al interés de normalizar la situación en el Asia sudoriental y de crear un ambiente favorable para las negociaciones que se estaban desarrollando por medio del representante personal del Secretario General de las Naciones Unidas.

20. El Presidente propuso que, teniendo en cuenta las declaraciones que habían hecho el Asesor Jurídico y los miembros de la Comisión, que se reflejarían en el informe de ésta, la Comisión aprobara el siguiente proyecto de resolución:

"La Comisión de Verificación de Poderes,

Habiendo examinado las credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General de los Estados Miembros mencionados en el párrafo 4 del presente informe,

Teniendo en cuenta las diversas reservas expresadas por las delegaciones durante el debate,

Acepta las credenciales de los representantes de los Estados Miembros de que se trata."

21. El proyecto de resolución propuesto por el Presidente fue aprobado sin votación.

/...

22. Seguidamente, el Presidente propuso que la Comisión recomendara a la Asamblea General la aprobación de un proyecto de resolución (véase el párr. 24). La propuesta fue aprobada sin votación.

23. A la luz de lo que antecede, se presenta este informe a la Asamblea General.

RECOMENDACION DE LA COMISION DE VERIFICACION DE PODERES

24. La Comisión de Verificación de Poderes recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

Credenciales de los representantes en el trigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General

La Asamblea General

Aprueba el primer informe de la Comisión de Verificación de Poderes.
